



CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE PALENCIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA Y SALUDABLE.

De acuerdo al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Consejo de Administración del PMD (23 de diciembre de 2021) para el periodo 2022-2024, por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión de las ayudas económicas que se expresan en las siguientes bases y que pretenden cumplir con el principal objetivo de dicho Plan, así como con los fines establecidos en el artículo 2 de los Estatutos del Patronato Municipal de los Deportes de Palencia:

*“LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA”:
Impulsar, promover, potenciar e incentivar la práctica y ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas de actividad físico-deportiva en el municipio, haciendo partícipes a las entidades, tanto públicas como privadas, defendiendo el principio de igualdad de oportunidad y facilitando el acceso a la misma a aquellos ciudadanos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social.*

Siguiendo con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones, la presente convocatoria centra su interés en ayudar a las entidades deportivas a sufragar gastos propios de su funcionamiento, especialmente en lo que se refiere entre otros a los gastos en: alquiler de instalaciones deportivas, licencias deportivas, desplazamientos y alojamientos, valorando también aspectos tales como las actividades para la salud, actividades inclusivas y adaptadas, los técnicos deportivos, las actuaciones en escuela de familias y educación en valores, los participantes menores de 16 años...

A partir de los principios que rigen el Plan Estratégico de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: de publicidad y transparencia; de libre concurrencia, igualdad y no discriminación; de objetividad; de eficiencia y eficacia; de principio de estabilidad y de regla de gasto; y de control, la presente convocatoria se concreta en el siguiente contenido:

1. Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de 11 de agosto de 2006.

2. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las ayudas económicas convocadas:

189.662,09 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/48907 del presupuesto del Patronato Municipal de los Deportes para el ejercicio 2024.



3. Objeto de la subvención

Las presentes ayudas económicas están destinadas a sufragar los gastos propios del funcionamiento de la entidad en la temporada 2023/2024, con el fin de promocionar la actividad físico-deportiva y saludable en Palencia.

Serán tenidas en cuenta también todo tipo de actividad físico-deportiva destinada a la mejora del bienestar, el ocio y la socialización.

4. Procedimiento de concesión:

Régimen de concurrencia competitiva.

5. Requisitos para solicitar la subvención

Podrán solicitar las presentes ayudas económicas convocadas, las entidades deportivas legalmente constituidas, que como mínimo lleven el último año desarrollando actividad deportiva ininterrumpidamente, en nuestra capital.

5.1. Exclusiones

- 5.1.1. Los que tengan pendiente de justificar otras convocatorias del Patronato Municipal de Deportes.
- 5.1.2. Los que tengan convenios firmados con el PMD o el Ayuntamiento de Palencia para los mismos conceptos.
- 5.1.3. Las entidades deportivas con un presupuesto superior a los 400.000 €.
- 5.1.4. Aquellas que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento, PMD, S.S. o Hacienda.
- 5.1.5. Quedarán excluidas aquellas entidades deportivas que en el momento de presentar la solicitud no hubieran reintegrado algún importe de subvención, reclamado de años anteriores.
- 5.1.6. No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático.
- 5.1.7. Estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.1.8. Quedan excluidas de estas subvenciones las Federaciones Deportivas y las Sociedades Anónimas Deportivas.

6. Obligaciones

Las entidades subvencionadas se obligan a:



- 6.1. Hacer explícito el patrocinio o colaboración del Patronato Municipal de Deportes, en las equipaciones, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, así como en publicaciones figurando el anagrama del Patronato Municipal de Deportes de Palencia como colaborador.
- 6.2. Comprometerse a ejecutar programas que fomenten la actividad físico-deportiva y saludable como factor de integración y cohesión social, con especial atención a la población con discapacidad, infancia, adolescencia, juventud y colectivos sociales más vulnerables o en riesgo de exclusión social, especialmente personas desempleadas, inmigrantes y residentes en ámbitos sociales desfavorecidos.
- 6.3. Establecer las colaboraciones que demande el PMD y/o el Ayuntamiento de Palencia con Centros Educativos. Especialmente en campañas de promoción y difusión de actividades físico-deportivas y saludables propias relacionadas con su modalidad deportiva, así como a través de las comunicaciones que en redes sociales realicen tanto el PMD como los integrantes de la entidad deportiva (deportistas, técnicos, directivos...).
- 6.4. Conforme al artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, los beneficiarios deben disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 6.5. Conforme al artículo 74.4 del R. D. 887/2006, los beneficiarios estarán obligados a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles.

7. Derechos

Aquellas entidades subvencionadas que cuenten con una escuela deportiva (participantes hasta 12 años):

- 7.1. Contará, de acuerdo a la ordenanza fiscal reguladora, del 50% de reducción en el precio de uso de instalación deportiva municipal, indicando en la petición que el uso corresponde a un grupo de la Escuela Deportiva motivo de subvención.
- 7.2. Igualmente, los alumnos participantes en las Escuelas Deportivas motivo de subvención contarán con el seguro de accidentes contratado por el Patronato Municipal de Deportes.



8. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

Órgano instructor: vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes.

Órgano competente para resolver: Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes.

Comisión de valoración: órgano colegiado integrado por el vicepresidente, el administrador y el director técnico del Patronato Municipal de Deportes,

La comisión calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, realizará las visitas y cuantas actuaciones crea conveniente para confirmar la realización de la actividad motivo de subvención, y procederá a realizar la valoración de los criterios fijados en la convocatoria. La Comisión elevará la propuesta que estime pertinente, a la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes, para la resolución procedente.

La propuesta incluirá, certificado de hacienda de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de aquellos clubes a los que proponga conceder ayudas iguales o superiores a 3.000 €.

9. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el B. O. P. y finalizará el día 6 de mayo de 2024.

Cuando las solicitudes de participación no acompañen toda la documentación exigida se requerirá al interesado para que subsane su falta, en un plazo de diez días naturales, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite.

Se advierte que las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución.

10. Plazo de resolución

El plazo de resolución será de 1 mes, a contar desde la fecha en que se hubiese formulado la propuesta por la Comisión de Valoración. Plazo que en ningún caso excederá los seis meses desde la finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el indicado plazo, las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.



11. Documentación que debe acompañar a la solicitud

Con carácter general los interesados deberán presentar obligatoriamente, a través de la sede electrónica del PMD:

- 11.1 Solicitud firmada por el representante legal del Club. MD 04 – 07 (se puede firmar electrónicamente).
- 11.2 Declaración responsable del secretario del Club. MD 04 – 09 (se puede firmar electrónicamente).
- 11.3 Presupuesto económico de la temporada 2023/2024, desglosando los ingresos por cuotas y los gastos federativos por jugadores y arbitrajes. ANEXO I-S, sin incluir lo correspondiente a fases de ascenso.
- 11.4 Declaración jurada del Tesorero de la entidad de estar en poder de los libros de contabilidad y registro (Art 14.f Ley 38/2003). ANEXO I-S.
- 11.5 Organigrama de la Junta directiva actual, que incluya, nombre, NIF, dirección postal, teléfono y correo electrónico, del presidente, secretario y tesorero.
- 11.6 En caso de que el club sea de nueva constitución o se presente por primera vez a una convocatoria de ayudas del PMD, deberán adjuntar también, estatutos, acta de constitución debidamente inscrito en el registro de entidades deportivas de Castilla y León y CIF. Igualmente presentarán los estatutos aquellos que los hayan modificado.
- 11.7 Proyecto de Actividad de la entidad de acuerdo a las siguientes especificaciones:

11.7.1 Certificado de la Federación Deportiva correspondiente, que especifique:

- 11.7.1.1 Número de licencias federativas tramitadas por la entidad deportiva durante la presente temporada
- 11.7.1.2 Importe abonado en concepto de licencias
- 11.7.1.3 Importe abonado en concepto de arbitrajes
- 11.7.1.4 Número de licencias de menores de 16 años

11.7.2 Anexo II-S donde se indica: importe presupuestado para alojamientos y desplazamientos, número de Técnicos Deportivos Superiores y Licenciados-Graduados en EF, Centros Escolares con los que mantienen relación permanente, Actividades orientadas a la salud, Organización de Competiciones, Escuela de Familia, Actividades Inclusivas, Actuaciones hacia la Educación en Valores, Formación Actividades Físicas Adaptadas-inclusivas. (modelo con marcas de ítems y nº de actuaciones)

12. Aceptación

La mera participación en la presente convocatoria, presupone la integra aceptación de la totalidad de las bases que las rigen.



Una vez realizada la concesión de la subvención se deberá, en el plazo de 15 días naturales, aceptar expresamente la misma por el beneficiario, conforme al modelo (MD 04-03) que está disponible en la web del PMD y se podrá firmar electrónicamente, entendiéndose de no hacerlo que renuncia a la ayuda concedida.

13. La resolución pone fin a la vía administrativa.

Si

14. Criterios de valoración

La valoración final de cada una de las peticiones se hará de acuerdo a los criterios y ponderación relativa siguiente:

CRITERIOS CUANTITATIVOS: Se otorgarán hasta 100 puntos (100 puntos mejor propuesta, resto proporcional) teniendo en cuenta:

- Gasto en instalaciones deportivas.
- Gasto en Licencias Deportivas
- Gasto en Alojamientos y Desplazamientos
- Gasto en Arbitrajes

CRITERIOS CUALITATIVOS: Se hará de acuerdo a los criterios y ponderación relativa siguiente:

- Número de licencias deportivas de Menores de 16 años (hasta 7 puntos)
- Número y titulación de los Técnicos Deportivos (hasta 4 puntos)
- Formación y Ejecución de actividades físico-deportivas inclusivas y/o adaptadas (hasta 4 puntos)
- Actividades ejecutadas orientadas a la salud, el bienestar, el ocio responsable, la educación en valores y la socialización (hasta 4 puntos).
- Número y relación de Centros Escolares con los que mantengan relación permanente. (hasta 2 puntos)
- Colaboraciones con el PMD en eventos-competiciones-jornadas-campus (hasta 2 puntos).
- Actividades y actuaciones de Escuela de Familias. (hasta 2 puntos)

El importe resultante de la aplicación de estos criterios saldrá de multiplicar los puntos por el valor del punto, siendo el valor del punto igual al importe total de la convocatoria entre los puntos aplicados a las solicitudes.

Si la cantidad a subvencionar a alguna entidad es inferior al 75% del gasto en Instalaciones Deportivas o superior al 50% de los gastos subvencionables (puntos



19.7.1 / 19.7.2 / 19.7.3 / 19.7.4 de las bases de la convocatoria), se ajustarán siempre que no superen al final el importe máximo de la convocatoria. En caso de superarlo se ajustará proporcionalmente.

15. Reintegro de la subvención

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de las mismas, en caso de no justificar las cantidades, falsificación de algún dato o documento aportado, o cuando se hubiera obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio, devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, siendo competente para ello la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes.

16. Medios de notificación y publicación

La resolución se notificará a las entidades solicitantes, por cualquier medio de los previstos en los artículos 40 y ss, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La síntesis de las presentes bases, se publicará en el B. O. P. La publicación de las concesiones se hará conforme a lo previsto en el artículo 18 de la ley 38/2003.

17. Compatibilidad,

Estas subvenciones, serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad art 17.3.m) de la Ley 38/2003.

18. Pagos

Recibida la justificación de la ayuda y hallándose conforme el órgano competente, el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, procederá al pago del 100% de la subvención, siempre que dicha justificación se corresponda con los datos aportados en la solicitud (en caso de que la justificación sea inferior a los datos aportados en la solicitud, el importe se reducirá en función de la justificación).

19. Justificación de las subvenciones.

19.1. No se admitirán como justificantes aquellos que correspondan a gastos de inversión o inventariables (obras, mobiliario, ordenadores...).



19.2. Conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa, tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude:

19.2.1. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 €.

19.2.2. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.

19.3. Conforme al artículo 27 b) de las Bases de ejecución del presupuesto, para la justificación de la aplicación de los fondos recibidos, de los pagos superiores a 200 €, deberá presentarse justificante de que han sido realizados por transferencia o tarjeta de crédito.

19.4. Los beneficiarios deberán presentar la justificación, acompañada del modelo MD 04-05, a través de sede electrónica, antes del 31 de octubre de 2024 en el Patronato Municipal de Deportes, adjuntando la documentación que se explica en el punto 19.6 de estas bases.

19.5. De conformidad con las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio, no se considerará el presupuesto proyectado en el 100% para la justificación de la presente subvención.

19.6. **MEMORIA ECONÓMICA**

19.6.1. Facturas originales de la temporada 2023/24 y justificantes de su abono (apartado 19.2 y 19.3), por el importe de la ayuda concedida. Tanto las facturas como los justificantes de abono deberán estar a nombre del club y no haber sido presentadas para justificar otras ayudas.

19.6.2. Relación de facturas presentadas a este organismo (ANEXO I-J).

19.6.3. Relación de ingresos percibidos (ANEXO II-J).

19.6.4. Relación de gastos realizados (ANEXO III-J).

19.6.5. Declaración responsable de subvenciones recibidas (MD 04-10) y en su caso, acompañado de certificado del organismo correspondiente, que indique que la justificación es correcta y la relación de facturas presentadas en dicho organismo,

19.6.6. Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad (MD 04-10).



19.7. **MEMORIA DE LOS ASPECTOS VALORADOS.** - Se rellenará el documento correspondiente (Anexo IV-J) en el que se incluye:

- 19.7.1. Importe gasto en instalaciones deportivas adjuntando documentación del gasto en instalaciones deportivas no municipales.
- 19.7.2. Importe gasto en Licencias Deportivas.
- 19.7.3. Importe gastos en Alojamientos y Desplazamientos, adjuntando facturas salvo que se presenten junto la memoria económica.
- 19.7.4. Importe gasto en Arbitrajes, adjuntando certificado de la Federación correspondiente.
- 19.7.5. Número de licencias deportivas de Menores de 16 años.
- 19.7.6. Número y titulación de los técnicos Deportivos de la entidad deportiva con licencia en vigor, adjuntando: relación de los técnicos y copia del título de cada uno de ellos.
- 19.7.7. Formación y Ejecución de actividades físico-deportivas inclusivas y/o adaptadas. (actuaciones, fechas, duración)
- 19.7.8. Actividades ejecutadas orientadas a la salud, el bienestar, el ocio responsable, la Educación en Valores y la socialización. (número, descripción y fechas).
- 19.7.9. Número y relación de Centros Escolares con los que mantengan relación permanente. (relación de centros, actuación, descripción y duración de la misma).
- 19.7.10. Organización de eventos - competiciones-jornadas-campus-colaboraciones con el PMD. (número, evento, fecha)
- 19.7.11. Actividades y actuaciones de Escuela de Familias. (actuaciones, fechas, duración)

En Palencia a la fecha de la firma
Y en los términos expresados al margen